



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 00320 - 2015- MPY

Yungay, 06 JUL. 2015

VISTO:

Acta de Conformación de la Junta Directiva del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente-COMUDENA- de la Municipalidad Provincial de Yungay, de fecha 16 de junio de 2015, Informe N° 015-2015-MPY/07.32, de fecha 01 de junio de 2015, Informe N° 203-2015-MPY/07.30, de fecha 02 de julio de 2015, Informe Legal N° 533-2015-MPY/05.20, de fecha 03 de julio de 2015,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica lo siguiente, que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.2.- *Establecer canales de concentración entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de Niños y Adolescentes, Mujeres, Discapacitados y Adultos Mayores. Así como de los derechos Humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* 1.3.-*Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2007-MPY, de fecha 03 de febrero del 2000, se creó el Comité Municipal por los Derechos del Niño y el Adolescente (COMUDENA), de la Municipalidad Provincial de Yungay, como órgano consultivo y de apoyo a la gestión Municipal y mecanismo permanente de participación vecinal y coordinación interinstitucional en temas referidos a la infancia adolescencia y familia;

Que, el Comité Municipal por los Derechos del Niño y el Adolescente (COMUDENA), tiene como objetivo principal promover el trabajo articulado de Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción, para la plena vigencia de los derechos del Niño y el Adolescente;

Que, la Junta Directiva es una instancia permanente de coordinación y tiene como funciones elaborar el Plan de Trabajo del COMUDENA, designar las comisiones y mesas de trabajo para el desarrollo de las actividades y realizar el seguimiento del cumplimiento;

Que, mediante Acta de Conformación de la Junta Directiva del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente-COMUDENA- de la Municipalidad Provincial de Yungay, de fecha 16 de junio de 2015, se conformó la junta directiva del COMUDENA de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 015-2015-MPY/07.32, de fecha 01 de junio de 2015, el Jefe de la DEMUNA, solicita la emisión de acto resolutivo;

Alc./ECHV
S.G/agrg.





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe N° 203-2015-MPY/07.30, de fecha 02 de julio de 2015, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente COMUDENA 2015, de acuerdo al acta de conformación de la junta Directiva;



Que, mediante Informe N° 533-2015-MPY/05.20, de fecha 03 de julio de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente el reconocimiento del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente-COMUDENA para el periodo del 2015-2016, a través de acto resolutivo;

Que, mediante proveído, de fecha 03 de julio de 2015 el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la JUNTA DIRECTIVA del Comité Municipal por los Derechos del Niño y el Adolescente (COMUDENA), de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el periodo 2015-2016, que estará integrado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE: Prof. Enrique Chávez Vara**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay
- **SECRETARIO: Abog. Johnny Fernando Sullca Obregón**
Jefe de la DEMUNA-Secretaria Técnica

MIEMBROS:

- **Lic. Giovanna Fiorella Marcelo Gómez**
Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer-CEM
- **Dr. Donato León Sánchez**
Fiscal Provincial de la Fiscalía Civil y Familia de la Provincia de Yungay
- **Prof. Margarita Baylon Rojas**
Regidora de la Municipalidad Provincial de Yungay
- **Sra. María del Pilar Gonzáles Gómez**
Gobernadora de la Provincia de Yungay
- **Dr. Marino Máximo Arteaga Losza**
Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Yungay
- **Lic. Catalina Virginia Cruz Lirio**
Representante de la UGEL-Yungay
- **Dr. Julian Felipe Espinoza Bravo**
Director del Hospital de Apoyo de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Secretaria Técnica del COMUDENA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los miembros de la Junta Directiva designados con la presente resolución para su cumplimiento y demás fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Enrique Chávez Vara
Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G./arg.

